

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



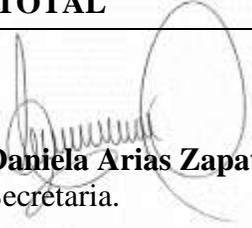
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal
Demandante	Alberto Álvarez S. S.A.
Demandado	Luis Germán Pineda Hoyos
Radicado	05001 31 03 018 2021 - 00072 00
Asunto	Liquida costas

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La suscrita Secretaria del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho	\$9'125.000,00	Archivo digital 09
TOTAL	\$9'125.000,00	


Daniela Arias Zapata
Secretaria.

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso se da **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Por la Secretaría del Despacho córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERD. LONDOÑO BRAND
JUEZ

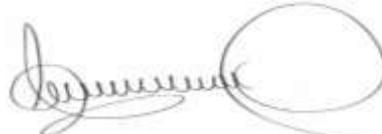
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 067 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de49295b38216a45eaa82bc42e0ce31bffc36c525e0184e201d5b781311e878

Documento generado en 06/05/2021 12:32:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**